

Decreto Ejecutivo Número 103

DISCAPACIDAD

Disposición Legal: Decreto Ejecutivo No. 103

Fecha: 1 de septiembre de 2004

Denominación: “Por el cual se Crea Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y el consejo Nacional Consultivo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.”

Dictada por: Ministerio de la Presidencia

Publicado en: Gaceta Oficial No. 25,131 (7 de septiembre de 2004).

Objeto: Propiciar las transformaciones y adecuaciones necesarias para la promoción e incorporación social plena de las personas con discapacidad.

Síntesis:

Consta de 11 artículos

Crea la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Establece como objetivo de la Secretaría asesorar al Órgano Ejecutivo en materia de discapacidad. Además de servir de enlace entre las instituciones públicas y organizaciones civiles vinculadas a la temática de discapacidad y propiciar la participación de los familiares y personas con discapacidad en asuntos relacionados a su bienestar.

Promover el fortalecimiento de las asociaciones de personas con discapacidad.

Gestionar y promover la consecución de recursos financieros a fin de ejecutar proyectos en materia de discapacidad.

Promover el reconocimiento de la Secretaría ante los Organismos Internacionales relativos al tema.

Así como fomentar acciones que permitan realizar programas de cooperación técnica y alianzas estratégicas internacionales a favor de las personas con discapacidad.

Participar en la promoción de los instrumentos legales relativos a la discapacidad.

Señala la forma de la integración de la Secretaría, la cual queda:

Un representante del Presidente de la República (Director(a) de la Secretaría)

Un cuerpo de especialistas calificado en las siguientes áreas y respecto a los siguientes asuntos:

Administrativo y financiero

Asesoría Técnica

Cooperación técnica

Jurídico

Comunitario y participación ciudadana

Comunicación Social y Relaciones Públicas

Proyectos Especiales

Enlace interinstitucional

Hace referencia a las funciones del Consejo, las cuales:

Proponer estrategia de integración social

Proponer e impulsar el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad

Propiciar la igualdad y la equiparación de oportunidades

Contribuir a la sensibilización de la comunidad

Impulsar la participación intersectorial de las personas con discapacidad

Promover en las instituciones la creación de espacios en materia de sensibilización, contratación laboral, eliminación de barreras y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Señala la integración del Consejo, de la siguiente forma:

Presidente de la República (Preside)

Director (a) (Secretario Técnico)

Ministros (as) de Educación, Trabajo, Vivienda, Trabajo, Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Economía y Finanzas y Desarrollo social.

Directores(as) de la Caja de Seguro Social, INDE, INAC, INAFORP(INADEH), Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación, IFARHU, Representantes de las Organizaciones de Padres y Madres de Personas con Discapacidad, Representantes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, Representantes de las Organizaciones Para Personas con Discapacidad.

Un Representante de la Asociaciones Gremiales y sindicales

Un Representante de Cámara y Agricultura Comercio e Industria de Panamá.

Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).

Un representante del Consejo de Rectores de las Universidades

Un representante de los clubes Cívicos

Un representante del Comité Ecuménico.

Disposiciones relacionadas: Decreto Ejecutivo No. 1 de 2000 (Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales -NEE-), Acuerdo 19 de 10 de febrero de 1998 “Establece las normas de diseño para la construcción de edificios de acceso al público y espacios de uso público ubicados en el Distrito de Panamá, dirigidas a garantizar la accesibilidad al entorno físico y las facilidades de uso a personas con discapacidad, Ley 42 de 1999 (Equiparación de Oportunidades para la Personas con Discapacidad).

Derogaciones: -----

Rama del Derecho: Derecho Administrativo